MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2
GRUPO DE CONTRATOS.

MODIFICACION No. 002 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20013-26 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL–DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

Entre los suscritos a saber, Mayor **YAIDY MARTÍNEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075.225.747 de Neiva, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 2**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2 (E) según Orden del Dia No. 26-267 de fecha 24 de septiembre de 2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada y adicionada por la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**. identificada con el NIT No. 891.180.117 -7 en la que obra como Gerente el señor **JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. CC 12.144.134 de San Agustín -Huila, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato interadministrativo No. **85-5-20013-26** el 20 de marzo de 2026, el cual tiene como "**OBJETO**" la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA"***, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000.00) M/LEGAL** para la vigencia 2026, según la cláusula tercera "**VALOR**" y el plazo de ejecución será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio ejecución del contrato, de conformidad con el clausula sexta "**PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inicio el 16 de mayo de 2026, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2026-010165-REGI2, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante oficio No. GS-2026-010166-REGI2 del 16 de mayo de 2026, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, notificó al responsable del ESPRI LA PLATA, la designación como supervisor del contrato interadministrativo No. 85-5-20013-26, la cual se remitió copia del mismo.

D. Que mediante modificatorio No 001 de fecha 14 de agosto de 2026 las partes contractuales acordaron prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-137411-DEUIL 29.25 del 03 de noviembre de 2026, la señora Subintendente YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN solicitó al gerente de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA**, la aceptación de adicionar presupuesto por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($104.000.000,00) M/LEGAL** y prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **28 DE FEBRERO DE 2027,** la cual fue aceptada mediante oficio de fecha 04 de noviembre de 2026, suscrito por el señor JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ Gerente de la E.S.E.

F. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-138226-DEUIL del 04 de noviembre de 2026, el supervisor del contrato solicitó al ordenador del gasto estudiar la viabilidad de modificar el contrato interadministrativo No. 85-5-20013-26, en los siguientes términos:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, adicionar por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES M/LEGAL ($ 104.000.000.00) distribuidos así: cuarenta millones de pesos ($40.000.000,00) para

la vigencia 2026 y ($64.000.000, 00) para la vigencia 2027, según certificado de plan de adquisiciones No 478 rubro presupuestal 02-02-02-009-003, del 04/11/2026, SISCO No. PR-REGI2-0007-26-25. Y prorrogar el contrato Nro. 85-5-20013-26 hasta el 28 de febrero 2027, suscrito con él HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 - EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, Teniendo en cuenta que el contrato vigente inicio el 16/05/2026 y fecha de finalización 31/12/2026 por un valor de $250.000.000.00, Discriminados de la ejecución del contrato.

Ejecución del contrato a corte 15-10-2026:

MES FACTURADO	VALOR FACTURADO	OBSERVACIONES
MAYO (del 15-05-2026 al 31-05-2026)	$22.669.084,00	PAGADO
JUNIO (del 01-06-2026 al 30-06-2026)	$31.286.754,00	PAGADO
JULIO (del 01-07-2026 al 31-07-2026)	$54.695.111,00	PAGADO
AGOSTO (del 01-08-2026 al 31-08-2026)	$38.843.823,00	Auditado P/PAGO
SEPTIEMBRE (del 01-09-2026 al 30-09-2026)	$43.511.510,00	EN AUDITORIA MEDICA RASES
OCTUBRE (del 01-10-2026 al 15-10-2026)	$34.687.530,00	PENDIENTE POR RADICAR
VALOR GLOSAS PENDIENTES POR CONCILIAR	$4.518.707,00	PENDIENTE CONCILIACION
VALOR TOTAL EJECUTADO	$230.212.519,00	
VALOR POR EJECUTAR	$19.787.481,00	
CONSUMO PROMEDIO DE ACUERDO A LO FACTURADO DEL CONTRATO	$46.042.503,80	
FECHA DE INICIO CONTRATO	16-05-2026	
FECHA TERMINO CONTRATO	31-12-2026	
FECHA FINAL DEL CONTRATO CON PRORROGA	28-02-2027	

Es de suma importancia realizar la mencionada prorroga y adición presupuestal con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud ofertados por la entidad, en busca de brindar un servicio de salud que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios que pertenecen al subsistema de salud de la Policía Nacional.

Por lo anterior se solicita la presente modificación al contrato para adicionar presupuesto que no supera el valor del 50% del valor inicial.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
Valor inicial	$250.000.000.00	
Adición a realizar 01	$40.000.000,00	$64.000.000.00
valor ejecutado	$ 230.212.519,00	
Porcentaje de ejecución	92,08%	
Glosas pendientes por conciliar	$4.518.707,00	
TOTAL	$354.000.000.00	

Es de vital importancia realizar este proceso para continuar con la prestación de los servicios de salud a los Usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional en el municipio de la Plata, teniendo en cuenta que el municipio presenta condiciones críticas de orden público que incrementan el riesgo para el personal policial y sus beneficiarios. La renovación del contrato garantiza atención médica inmediata y segura, Mantener este servicio es esencial para cumplir con la normatividad institucional, la cual es "contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos". En lo atinente a la prestación del servicio de

salud con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, a través de los Establecimiento de Sanidad Policial Primarios, tiene la obligación de garantizar la atención en Salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, donde se compromete todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud, para esto requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, no cuenta con infraestructura propia en el municipio de La Plata, para una prestación adecuada, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016), Normas de Habilitaciones de servicios asistenciales Resolución 003100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".

Justificación Técnica y Administrativa para la Adición al Contrato

La adición al contrato 85-5-20013-26 con el Hospital San Antonio De Padua, se justifica plenamente para garantizar la continuidad y seguimiento en la prestación de los servicios de salud, asegurando la atención integral en los diferentes momentos del curso de vida y respondiendo a la demanda creciente evidenciada en los indicadores técnicos. Esta medida permitirá mantener la oportunidad, calidad y accesibilidad de los servicios, fortalecer la gestión del riesgo y cumplir con los lineamientos normativos vigentes, evitando interrupciones que puedan afectar la salud de la población usuaria.

1. *Continuidad y Seguimiento en la Prestación del Servicio La adición al contrato se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio asistencial a la población usuaria, evitando interrupciones que puedan afectar la atención integral en salud. Hospital San Antonio De Padua cumple un papel estratégico en la red de prestación de servicios, especialmente en el municipio de la plata y áreas de influencia, donde se requiere asegurar la oportunidad y calidad en la atención.*

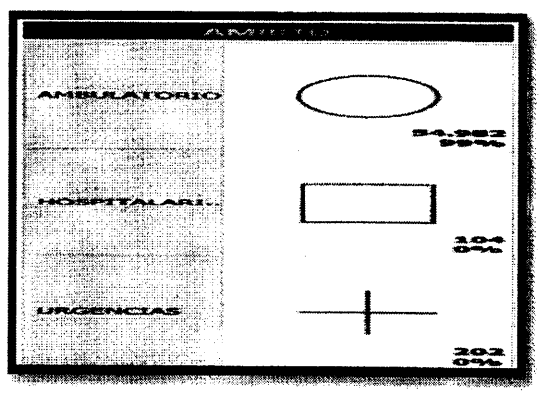
2. *Diagnóstico y Momento del Curso de Vida Del análisis de los datos de autorizaciones y atenciones (según el reporte adjunto), se evidencia una demanda creciente en servicios relacionados con patologías crónicas y atención prioritaria en diferentes momentos del curso de vida:*

- *Primera infancia y adolescencia: controles de crecimiento y desarrollo, vacunación y atención preventiva.*
- *Adulto y adulto mayor: seguimiento a enfermedades crónicas como hipertensión, diabetes y patologías cardiovasculares, que requieren continuidad en tratamientos y procedimientos. Este comportamiento refleja la necesidad de mantener la capacidad instalada y los recursos para garantizar la atención integral en todas las etapas del ciclo vital.*

MUNICIPIOS	*FEMENINO*	*MASCULINO*	*TOTAL*
LA PLATA	*159*	*226*	*385*
Adolescencia 12-17 años	*23*	*17*	*40*
Adultez 29-59 años	*52*	*98*	*150*
Infancia 6- 11 años	*22*	*35*	*57*
Juventud 18- 28 años	*22*	*22*	*44*
Primera infancia 0-5 años	*14*	*7*	*21*
vejez 60 años y mas	*26*	*47*	*73*
NÁTAGA	*18*	*17*	*35*
Adolescencia 12-17 años	*2*	*2*	*4*
Adultez 29-59 años	*8*	*6*	*14*

Infancia 6- 11 años	*3*	*2*	*5*
Juventud 18- 28 años	*3*	*3*	*6*
Primera infancia 0-5 años	*1*	*1*	*2*
vejez 60 años y mas	*1*	*3*	*4*
PAICOL	*35*	*40*	*75*
Adolescencia 12-17 años	*5*	*2*	*7*
Adultez 29-59 años	*14*	*17*	*31*
Infancia 6- 11 años	*2*	*1*	*3*
Juventud 18- 28 años	*5*	*5*	*10*
Primera infancia 0-5 años	*3*	*2*	*5*
vejez 60 años y mas	*6*	*13*	*19*
TESALIA	*41*	*57*	*98*
Adolescencia 12-17 años	*2*	*6*	*8*
Adultez 29-59 años	*19*	*23*	*42*
Infancia 6- 11 años	*3*	*5*	*8*
Juventud 18- 28 años	*5*	*9*	*14*
Primera infancia 0-5 años	*7*	*7*	*14*
vejez 60 años y mas	*5*	*7*	*12*
LA ARGENTINA	*22*	*33*	*55*
Adolescencia 12-17 años	*2*	*4*	*6*
Adultez 29-59 años	*7*	*14*	*21*
Infancia 6- 11 años	*5*	*2*	*7*
Juventud 18- 28 años	*5*	*6*	*11*
Primera infancia 0-5 años	*1*	*2*	*3*
vejez 60 años y mas	*2*	*5*	*7*
TOTAL:	*275*	*373*	*648*

3. *Conceptos Técnicos y Análisis de la Red El reporte muestra indicadores de autorizaciones externas y comportamiento de servicios que evidencian:*



- *Incremento en la línea de servicios ambulatorios y procedimientos especializados, lo que implica mayor demanda de insumos y talento humano.*

- *Tendencia al alza en la utilización de servicios hospitalarios, especialmente en patologías de mediana complejidad.*
- *Necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en salud, asegurando continuidad en tratamientos y seguimiento clínico para evitar complicaciones y remisiones innecesarias.*

Desde el punto de vista técnico, la adición permitirá cubrir el déficit generado por la alta demanda y garantizar la integralidad del modelo de atención, alineado con las políticas de aseguramiento y la normatividad vigente (Resolución 229 de 2020 y lineamientos del MIAS).

4. Impacto en la Red y Beneficio para la Población La adición asegura:

- *Accesibilidad y oportunidad en la atención, evitando desplazamientos a otros municipios.*
- *Reducción de riesgos sanitarios asociados a interrupciones en tratamientos.*
- *Cumplimiento de metas de salud pública y gestión del riesgo, especialmente en población vulnerable*

Se anexa comunicación oficial de solicitud de aceptación No. GS-2026-137411-DEUIL de fecha 03/11/2026, comunicación oficial de aceptación sin número de radicado de fecha 04/11/2026, firmada por el gerente. (...)".

G. Ahora bien, se considera pertinente y necesario la modificación del contrato de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (negrilla y subrayado fuera del texto).

Así mismo, el artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Artículo 40 Del contenido del contrato estatal. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)".

Ahora bien, la figura de las vigencias futuras constituye un instrumento de programación presupuestal que permite asumir compromisos con cargo a apropiaciones de vigencias fiscales posteriores, garantizando la continuidad de obligaciones contractuales cuya ejecución debe extenderse más allá de la respectiva vigencia fiscal, de conformidad con las Leyes 179 de 1994 y 819 de 2003, así como con las disposiciones que integran el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En el presente caso, la supervisión del contrato interadministrativo No. 85-5-20013-26 evidenció la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos, hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja y mediana complejidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en el municipio de la plata Departamento del Huila, durante el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero de 2027.

Lo anterior obedece a que los servicios objeto del contrato constituyen actividades esenciales e indispensables para asegurar el acceso efectivo, continuo, integral y oportuno a los servicios de salud de la población usuaria, razón por la cual resulta necesario mantener la capacidad instalada y la disponibilidad de la red de prestación actualmente contratada, mientras se adelantan los trámites administrativos y contractuales requeridos para la estructuración, selección y perfeccionamiento de los contratos que garanticen la prestación de estos servicios durante la vigencia 2027.

Así mismo, la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua, en su condición de prestador de servicios de salud de la red asistencial del municipio de la plata Departamento del Huila, cuenta con la capacidad técnica, científica, administrativa y operativa necesaria para continuar atendiendo la demanda de servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando la continuidad de la atención y minimizando riesgos relacionados con eventuales interrupciones en la prestación de los servicios de salud.

Adicionalmente, la presente modificación cuenta con respaldo presupuestal suficiente para comprometer recursos de la vigencia 2027, conforme a la aprobación de vigencias futuras otorgada mediante oficio No. GS-2026-093812-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026, garantizándose la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas de la adición y prórroga objeto del presente modificatorio.

En consecuencia, la modificación al contrato No. 85-5-20013-26 resulta técnica, jurídica, financiera y presupuestalmente procedente, toda vez que responde a una necesidad real y actual del servicio, se encuentra sustentada por la supervisión contractual, cuenta con la respectiva autorización de vigencias futuras y tiene como finalidad garantizar la continuidad, oportunidad, calidad e integralidad de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio de la Plata del departamento del Huila, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y de los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia, continuidad del servicio público y prevalencia del interés general que orientan la contratación estatal.

H. Que de conformidad con la justificación presentada por el supervisor del contrato y la viabilidad impartida por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E), se autoriza adelantar la presente modificación al contrato No. 85-5-20013-26.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la cláusula tercera denominado **"VALOR"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20013-26** en el sentido de **ADICIONAR** recurso presupuestal por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($104.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO**, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICION	2026	$40.000.000,00
ADICION	2027	$64.000.000,00

Para un nuevo valor total del contrato interadministrativo de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 354.000.000,00). M/LEGAL,** distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO y para la vigencia 2027 la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula sexta denominado **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato interadministrativo N° **85-5-20013-26** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **28 DE FEBRERO DE 2027**.

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - Que de la misma existen en el presupuesto del año 2026 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N.º 66526 y QUIPU No. 507 de fecha 10 de noviembre de 2026 y para la vigencia 2027 bajo la comunicación oficial GS-2026-093812-DISAN del 13/10/2026, mediante el cual aprueban la vigencia futura 2027 de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, en concordancia con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No 2-2026-070557 del 08 de octubre del 2026, QUIPU 508 de fecha 10 de noviembre, expedido por la Jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal para la vigencia 2027 y, para la ejecución se requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. 85-5-20013-26, que no hayan sido objeto de modificaciones, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA OCTAVA: Ordenar al supervisor del contrato realizar los trámites pertinentes y oportunos derivados del presente modificatorio, de acuerdo al procedimiento y al marco legal vigente

Para constancia se firma en Neiva a los 11 NOV 2026

EL CONTRATANTE

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E)

EL CONTRATISTA

JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ
Gerente E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

Realizo: IJ Mauricio David Duarte Rojardo/Analista grupo de contratos
Revisó: PS-, María Fernanda Rodríguez Puentes / jefe Grupo Contratos RASES No 2
MY Laura Rocio Larrahondo Reyes /Jefe Área Logística Y Financiera Rases No 2
Aprobó: CPS-04 Laura Victoria Bernal Lugo / Abogada de contratos Rases No 2
Fecha de elaboración: noviembre 2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2
GRUPO CONTRATOS

GS-2026- 022701 **-REGI2-GRUCO**

Neiva, 09 NOV 2026

Señora CPS 04
NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Jefe Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 2
Ciudad

Asunto: Solicitud de certificado de disponibilidad Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar a quien corresponda, se sirva realizar el certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF y QUIPU, en el programa "O41" ATENCION SALUD Código 85101500 imputación SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES código 02-02-02-009-003, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026 y la suma de **SESENTAICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 64.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2027, para continuar con el proceso de adición Contrato de Prestación de Servicios No 85-5-20013-26.

SERVICIO	VIGENCIA	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA	2026	$ 40.000.000,00
	2027	$ 64.000.000,00
VALOR TOTAL		$ 104.000.000,00

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Mayor. **LAURA ROCIÓ LARRAHONDO REYES**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 2

66526 507 508

Elaboro: Intendente Jefe **MAURICIO DAVID DUARTE FAJARDO**
Analista Contratos.

echa Elaboración: NOVIEMBRE 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065-3505561129
Deuil.upres-cont@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-10-8:42 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	66526	**Fecha Registro:**	2026-11-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	70226	**Fecha Registro:**	2026-11-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20013-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD LA PLATA // LOTE II // CPA 478

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 507**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $40,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20013-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD LA PLATA// LOTE II // CPA 478

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 10/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$40,000,000.00
											TOTAL		$40,000,000.00

Expedido a los 10 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 508**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $64,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20013-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD LA PLATA// LOTE II // CPA 478

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Fecha Solicitud: 10/11/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2027	$64,000,000.00
											TOTAL		$64,000,000.00

Expedido a los 10 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
GRUPO CONTRATOS

GS-2026 022871 **REGI2-GRUCO-17.5**

Neiva, 11 NOV 2026

Señora
NYDIA ESPERANZA MOSQUERA
Jefe Presupuesto RASES N°2
Neiva-Huila

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal

De manera atenta me permito solicitar se sirva, de expedir el Registro Presupuestal SIIF, 66526 Y QUIPU No. 507 de fecha 10 de noviembre de 2026 para la vigencia 2026 y QUIPU No. 508 de fecha 10 de noviembre de 2026 para la vigencia 2027 en el programa "O41" ATENCION EN SALUD código 02-02-02-009-003, recurso 16 conforme al proceso de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA,** por un valor de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS ($104.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO, distribuidos así: para la vigencia 2026 la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO y para la vigencia 2027 la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO.

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA
NIT: 891.180.117 -7
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA CORRIENTE: 0000000210007498
CONTRATO 85-5-20013-26

Teniendo en cuenta, que este proceso es generado por el sistema, y atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 artículo 41 y demás normas concordantes.

Atentamente,

Mayor. **LAURA ROCIÓ LARRAHONDO REYES**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 2

Elaboró: IJ Mauricio David Duarte Fajardo
Analista de Contratos

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Teléfono: 8630065
deuil.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

103726 911-912 3526

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-11-2:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 66526 de fecha 2026-11-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	107726	**Fecha Registro:**	2026-11-11	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	40.000.000,00	**Saldo x Obligar:** 40.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891180117	**Razón Social:**	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	**Medio de Pago:** Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	210007498	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1075225747	**Nombre:**	YAIDY MARTINEZ MUÑOZ	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	85-5-20013-26	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2026-11-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O41 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		40.000.000,00	0,00		
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 85-5-20013-26//PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS//MUNICIPIO DE LA PLATA//UPRES HUILA//CPA 78

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-041	SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-11-30	40.000.000,00	40.000.000,00	NINGUNO

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-022925-REGI2

Reporte Compromiso de vigencias futuras
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHnmosquer	NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema:	2026-11-11-2:27 p. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA							
Consecutivo de Compromiso:	3526	**Fecha Compromiso:**	2026-11-11		**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2	
No. Autorización:	7026/	**No Asig.Autorización:**	11326/			**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO		**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	64.000.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	64.000.000,00		
TERCERO							
Identificación:	891180117	**Razon Social:**	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA				
MEDIO DE PAGO							
Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	210007498	**Cta. Bancaria Nombre:**	HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA		
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Identificación**	860034313	**Tipo de Cuenta:**	Corriente		
DATOS ADMINISTRATIVOS							
Fecha del Documento:	11/11/2026 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Documento Soporte:**	85-5-20013-26		
OBJETO DEL CONTRATO							
ADICION CONTRATO 85-5-20013-26//PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS//MUNICIPIO DE LA PLATA//UPRES HUILA//CPA 78							
CONTRATOS							
CONTRATACION							
Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**			
ORDENADOR DEL GASTO							
Identificación:	1075225747	**Nombre:**	YAIDY MARTINEZ MUÑOZ	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2		
VIGENCIAS FUTURAS							

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2027		64.000.000,00	0,00	64.000.000,00

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026 02 2925 REGI2

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 911

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $40,000,000.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 85-5-20013-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD LA PLATA// LOTE II // CPA 478//REG SIIF 107726

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ

Fecha Solicitud: 10/11/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	507	$40,000,000.00
						TOTAL		$40,000,000.00

Beneficiario: 891180117 - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 918 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 11 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 912

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $64,000,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-5-20013-26 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO, AMBULATORIO Y URGENCIA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD LA PLATA// LOTE II // CPA 478

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: MY YAIDY MARTINEZ MUÑOZ

Fecha Solicitud: 10/11/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2027	CDP	508	$64,000,000.00
						TOTAL		$64,000,000.00

Beneficiario: 891180117 - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 919 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 11 dias del mes de Noviembre de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO